



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 JUN 2019

Expediente N° 12.111/19.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, Plan de Estudios 2018, que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud en la Sede Regional Orán, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Licenciatura en Enfermería de Sede Regional Orán no superó el proceso acreditación, según Resolución N° RESOL-2018-237-APN-CONEAU#MECCYT de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria)

Que en consecuencia el Secretario y la Coordinadora de la carrera de Enfermería, ambos de Sede Regional Orán, solicitan se autorice el dictado de la Carrera Licenciatura en Enfermería, como extensión áulica de la Facultad de Ciencias de la Salud con el Plan de Estudios 2018 – Res CS N° 045/18.

Que en virtud a ello, el Consejo Directivo mediante Resolución N° 069/19, autoriza el dictado del primer año de la Carrera de Licenciatura en Enfermería en la Sede Regional Orán, como Extensión Áulica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Central.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Académica de esta Universidad a fojas 31, informando que no tiene objeciones que formular a la resolución antes mencionada.

Que el Artículo 113, Inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlas al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 100, Inc. 8) –primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 050/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

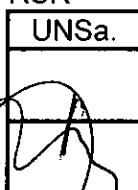
(en su 2° Sesión Especial del 30 de Mayo de 2019)

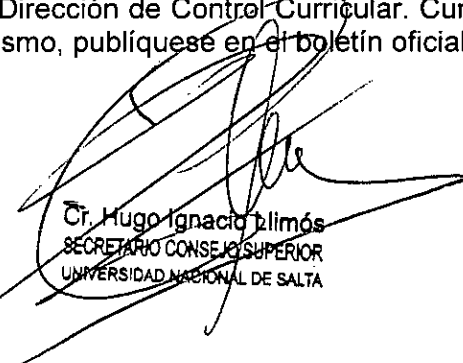
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Consejo Directivo N° 069/19 de la Facultad de Ciencias de la Salud, autorizando el dictado del primer año de la Licenciatura de Enfermería – Plan de Estudios 2018 en la Sede Regional Orán, como Extensión Áulica de la Facultad de Ciencias de la Salud – Sede Central, hasta que finalice el Proceso de Acreditación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Cr. Hugo Ignacio Zilimos  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA